

**CONTRATO DE OBRA No. 000254 DE 2017, CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPANIA DE SEGUROS S.A. E INCED S.A.S**

Entre los suscritos a saber: **OLGA REGINA SANABRIA AMIN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 33.198.824 expedida en Magangué (Bolívar), quien en calidad de **VICEPRESIDENTA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**, nombrada mediante Resolución No 1100 del 11 de junio de 2013, posesionada mediante acta No 147 del 12 de junio de 2013, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A** y por la otra parte **TRINY CAROLINA HERNANDEZ CELIS**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 63.550.950 expedida en Bucaramanga, quien su calidad de Gerente actúa como representante legal de **INCED S.A.S.**, con Nit No. 900.462.968-0., quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente **CONTRATO** acogiendo el procedimiento de Invitación Cerrada teniendo en cuenta que este proveedor cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el **Manual de Contratación de Positiva, en el Capítulo VI Numeral 2** el cual establece:

*Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que no se encuentren dentro de alguna de las causales de invitación Directa.*

- 2) Que el Gerente de Logística de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS**, solicitó la contratación amparado en la justificación descrita en el documento de estudios previos argumentado lo siguiente:

*"(...) Describa el alcance del bien y/o servicio a contratar: Las actividades a realizar en esta contratación se dan de acuerdo con la naturaleza de la obra, los planos arquitectónicos suministrados por los profesionales de la Gerencia de Logística y las condiciones del inmueble en sitio. Dichas actividades comprenden desde la adaptación del inmueble anterior para asegurar la recepción del mismo por parte de la inmobiliaria, adecuación física de los nuevos inmuebles y el traslado integral de equipos, muebles y enseres incluyendo el desmonte y monte(...) Cualquier modificación (incluyendo materiales y especificaciones técnicas) debe estar autorizada por los profesionales designados. Todo esto, garantizando cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional Medio Ambiente; con alcance a todos los inmuebles en los cuales funciona la compañía en la ciudad de Bucaramanga. Igualmente, la empresa contratista se encargará del*

**CONTRATO DE OBRA No. 000254 DE 2017, CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INCED S.A.S**

*transporte, suministro y construcción de todos los elementos necesarios para la instalación en el sitio designado".*

- 3) Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, se realizó Invitación a, cuatro (4) proponentes: **1) CLEANING COLOMBIA LTDA, 2) INCED SAS, 3) INTEGRAL DE MANTENIMIENTO ASEO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S (INTMAC S.A.S.), 4) IRC SAS** de los cuales se presentó **CLEANING COLOMBIA LTDA; INCED SAS; INTEGRAL DE MANTENIMIENTO ASEO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S (INTMAC S.A.S.**
- 4) Que verificados los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros se adjudicó al proveedor **INCED S.A.S** cumpliendo con los estándares requeridos tales como experiencia, idoneidad, oferta económica y criterios de ponderación definidos, satisfaciendo la necesidad arriba descrita.
- 5) Que el proveedor **INCED S.A.S**, no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 6) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la firma, y la correspondiente verificación por parte del área usuaria del servicio, el contratista se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Que para amparar el presente contrato se cuenta con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **2017000239** expedido el 23 de Febrero de 2017 por valor de \$ 70.000.000 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2017000273** expedido el 08 de Marzo de 2017 por valor de **\$20.000.000**, el cual se afectara por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$84.831.654)

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

EL CONTRATISTA se compromete a realizar la obra correspondiente a las adecuaciones físicas de inmuebles para el traslado de la sucursal Santander.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar descritos en la justificación de la contratación y la propuesta del contratista y sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA del desarrollo del presente contrato.

*ad*

**CONTRATO DE OBRA No. 000254 DE 2017, CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INCED S.A.S**

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:  
EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos con ocasión de la ejecución de la presente aceptación de oferta.
3. Obrara con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
5. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigente todas las garantías que aparen el contrato, en los términos del mismo
7. Cumplir con las condiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad industrial.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de seguridad social Integral
9. La demás que por ley correspondan
10. Cuando quiera que el proveedor, producto del desarrollo de su labor, genere contaminación o daño ambiental, éste será responsable económicamente por las actividades de recuperación y por los daños y perjuicios generados a Positiva tanto desde el punto de vista operativo como desde el punto de vista legal.
11. Velar por el cumplimiento de las normas ambientales establecidas en el contrato.
12. Presentar al supervisor del contrato, previo al pago, la certificación de disposición final de residuos provenientes de cualquier mantenimiento realizado.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. El proveedor debe garantizar que el servicio pueda ser prestado al mismo tiempo en los distintos inmuebles.
2. En caso de falla o error cometido por el contratista en ejecución del objeto contractual, éste deberá corregirlo sin que haya lugar a reconocimiento económico por parte de POSITIVA.
3. Cumplir con el cronograma de desarrollo y entrega de actividades.
4. Subsanan las fallas que se presenten, por mala construcción, defecto de los materiales y demás circunstancias causadas por el contratista, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de la falla por parte del supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA  
POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:**

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.

**CONTRATO DE OBRA No. 000254 DE 2017, CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INCED S.A.S**

2. Suministrar en forma adecuada, veraz y oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Poner a disposición del CONTRATISTA todos los medios que sean necesarios para la prestación del servicio, dentro de lo que se incluye la obligación de mantener la disponibilidad del equipo de trabajo del CONTRATANTE, para que atiendan a todos los requerimientos del CONTRATISTA que se deriven de la ejecución del presente contrato.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$84.831.654.00), INCLUIDO IVA.**, y demás contribuciones en especial las referentes a estampillas vigentes, y los cuales se pagaran conforme a los servicios prestados.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura, constancia y firma por parte del Gerente y/o Profesional Administrativo del mantenimiento realizado por cada una de las instalaciones intervenidas y previo certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. No habrá lugar a anticipo. Los imprevistos de la obra en el A.I.U. solo se pagarán con la evidencia por parte del supervisor donde se demuestre que se ejecutaron adicionales, de lo contrario no habrá lugar a pago de imprevistos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:**

El término de duración del presente Contrato será por Un (1) mes a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El servicio y las actividades se llevarán a cabo en los Inmuebles arrendados por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en la ciudad de Bucaramanga.

all

**CONTRATO DE OBRA No. 000254 DE 2017, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INCED S.A.S**

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN**

La supervisión de este contrato estará a cargo del Profesional Administrativo Arq. Walter Groihs de la Gerencia de Logística de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2017000239** expedido el 23 de Febrero de 2017 por valor de \$ 70.000.000 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2017000273** expedido el 08 de Marzo de 2017 por valor de \$20.000.000, los cuales serán afectados así:

Vigencia	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor a Pagar
2017	2017000239 del 23 de Febrero de 2017	\$70.000.000.00
2017	2017000273 expedido el 08 de Marzo de 2017	\$14.831.654.00
<b>Total Afectado</b>		<b>\$84.831.654.00</b>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA deberá tener en cuenta la contribución parafiscal establecidos en el artículo 5 de la Ley 1697 de 2013, correspondiente a la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia (0.5 % del valor del contrato) y contribución especial a contratos de obra pública (5% del valor del contrato).

**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento **a favor de Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Estabilidad y calidad de obra** para garantizar la estabilidad de la obra por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 1 año más. **e) Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.

*del*

**CONTRATO DE OBRA No. 000254 DE 2017, CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INCED S.A.S**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**PARÁGRAFO QUINTO:** **EL CONTRATISTA** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos y en las condiciones que ordene **POSITIVA**

**CLAUSULA DECIMA -**

**INDEMNIDAD:**

**EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el nivel adecuado de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

**CONTRATO DE OBRA No. 000254 DE 2017, CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INCED S.A.S**

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el adjudicatario pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Presente Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARÁGRAFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

**POSITIVA**, podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que

004

**CONTRATO DE OBRA No. 000254 DE 2017, CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INCED S.A.S**

afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

**CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad **POSITIVA**.

**PARÁGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales:** En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de

terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**



**CONTRATO DE OBRA No. 000254 DE 2017, CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E INCED S.A.S**

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE  
DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PLANES DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO**  
**EL CONTRATISTA** garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERO.- GASTOS E IMPUESTOS**  
Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

El **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta los impuestos que establezca la ley a su cargo, tales como el impuesto estampilla pro universidad nacional (2% del valor del contrato) y contribución especial a contratos de obra pública (5% del valor del contrato). Los imprevistos de la obra en el A.I.U. solo se pagarán con la evidencia por parte del supervisor donde se demuestre que se ejecutaron adicionales, de lo contrario no habrá lugar a pago de imprevistos.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- AUDITORÍAS:**  
Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**  
**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

La ejecución del contrato y sus entregables deberán ajustarse a las políticas, directrices establecidas en los procedimientos asociados con el Sistema Integrado de Gestión –SIG implementado en **POSITIVA**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE  
SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

**EL CONTRATISTA**, se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

CONTRATO DE OBRA No. **000254** DE 2017, CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPANIA DE SEGUROS S.A. E INCED S.A.S

**Tipo de Proveedor: TIPO J - Obras civiles**

- Certificado emitido por la ARL sobre la implementación del SG-SST
- Certificado de afiliación y pagos a Seguridad Social.
- Hojas de seguridad de productos químicos utilizados durante el desarrollo de las actividades contratadas.
- Formatos de Permisos de Trabajo Seguro (Trabajo en alturas, actividades eléctricas, espacios confinados)
- Plan anual de capacitación en SST. Inducción en prevención de peligros y riesgos.
- Plan de Emergencias
- Procedimientos de trabajo seguro. Si aplica

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

**PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. POSITIVA realizara los trámites internos administrativos para el registro presupuestal del mismo. **LEGALIZACIÓN** EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías de acuerdo al presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los **16** MAY 2017

POSITIVA,



**OLGA R SANABRIA AMÍN**  
Vicepresidenta Financiera y Administrativa

EL CONTRATISTA,



**TRINY CAROLINA HERNANDEZ CELIS**  
Representante legal

Elaboró: Lilian Otilora  
Revisó: Alba Yaneth Ramirez  
Aprobó: Sandra Rey  
Aprobó: Carlos Alejandro Vanegas

